



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, nos fue turnada la propuesta de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la designación de los Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

II. En fecha 17 de febrero de 2022, la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es un Órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autoridad, autonomía y función, el cual en auxilio de la Contraloría Municipal, hará funciones de Órgano Interno de Control respecto a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el efecto conocer, tramitar y dictar resolución correspondiente, sobre las quejas y denuncias que se presenten en relación con la actuación de dichos servidores públicos, y de acuerdo con el artículo 5, fracción X de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por 3-tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece la duración de los Ciudadanos Comisionados, así como los requisitos que deberán acreditar para ser designados como Comisionados Ciudadanos, siendo los siguientes:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Durando en su cargo, solamente por el período constitucional de la administración en la que fueron designados.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 81, 82, y 83 del Reglamento de Participación



Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos interesados registrarse como candidatos, con un período mínimo de registro de 10-diez días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como presentando escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la cual hace las veces de la Dirección Técnica mencionada en el artículo 83 del Reglamento anteriormente citado de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEXTO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los actuales Comisionados ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5, fracción X y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a los Ciudadanos interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la **Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 6, del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:



- I. *Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. *Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. *No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. *No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. *No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. *No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

SEGUNDA. Quien se encuentre interesado (a), deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. *Carta de Residencia original, emitida por autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;*
- II. *Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento le será devuelta;*
- III. *Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento, le será devuelta;*
- IV. *Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público;*
- V. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad;*
- VI. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;*
- VII. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*



TERCERA. La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifieste su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un período de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 9:00 a 16:00.

CUARTA. La documentación señalada en la base **SEGUNDA** deberá presentarse debidamente foliada y firmada. Será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas, presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 03-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

SEXTA. Los comisionados ciudadanos tendrán derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión, serán cargos de carácter de honorífico, y durarán en su cargo, solamente el período constitucional de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024 la cual Convoca.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana presentamos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando **SEXTO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando **SEXTO** en el *Periódico Oficial del Estado*, en la página de internet www.monterrey.gob.mx y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE FEBRERO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA